

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIALES Y EXPLANADAS DE LOS PUERTOS DE LA BAJADILLA Y ESTEPONA - RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (D.A. 4ª LCSP)

EXPEDIENTE: CONTR 2026 0000119817

INDICE

INTRODUCCIÓN

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO**
- 2.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**
- 3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
- 4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OPERATIVA DEL SERVICIO**
- 5.- PRECIO DEL CONTRATO**
- 7.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**
- 8.- SEGURIDAD Y SALUD**

	DIEGO HENS ATIENZA	14/05/2026 10:31:49	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2Mlxz3NZr75tgwjn7AJuhX1C3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INTRODUCCIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante, la Agencia) es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria bajo la dirección de la referida Consejería.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y los contenidos mínimos de la contratación del servicio denominado LIMPIEZA DE VIALES Y EXPLANADAS DE LOS PUERTOS DE LA BAJADILLA Y ESTEPONA. Es decir, las características técnicas necesarias para la contratación del citado servicio, de forma que pueda garantizarse tanto el servicio de limpieza como la calidad del mismo en las instalaciones de los citados puertos.

Con el nuevo contrato se pretende potenciar la eficiencia y calidad de los trabajos de limpieza propuestos, con objeto de mejorar la imagen portuaria y de satisfacer la demanda sanitaria de trabajadores y usuarios.

2. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración máxima del contrato es de tres (3) años, contados desde la fecha de su firma. Transcurrido el plazo fijado, el contrato podrá ser prorrogado por un período máximo de dos (2) años.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La definición y frecuencia del servicio para cada uno de los puertos deberá ser la siguiente:

LIMPIEZA DIARIA GENERAL: El servicio constará de 6,25 horas diarias a realizar por un operario de lunes a viernes, incluso si son festivos.

Las tareas a desarrollar son las siguientes:

- Barrido y retirada de desechos en viales y explanadas
- Arrancadura de brotes de malas hierbas en viales y explanadas
- Vaciado de papeleras
- Limpieza desde tierra de elementos flotantes en las proximidades de los muelles
- Comprobación y limpieza de rejillas de la red de recogida de aguas pluviales
- Limpieza de zonas ajardinadas
- Otros

Horario de trabajo:

- De 1 de mayo a 31 de octubre: de 07:00 a 13:15.
- De 1 de noviembre a 30 de abril: de 07:45 a 14:00.

REFUERZO DEL SERVICIO: Entre el 1 de mayo y el 31 de octubre se realizará un refuerzo del servicio en paralelo a la limpieza diaria. Dicho refuerzo consistirá en trabajos de desbroce/limpieza de parcelas, retirada de residuos en escolleras, limpiezas de choque, etc.

DIEGO HENS ATIENZA		14/05/2026 10:31:49	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2Mlxz3NZr75tgwjn7AJuhX1C3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este servicio de refuerzo se llevará a cabo a lo largo de 2 semanas consecutivas y lo realizarán 2 operarios en jornada de 7 horas diarias en horario de mañana.

La fecha concreta de prestación de este servicio de refuerzo se establecerá por el responsable del contrato designado por la Agencia con al menos 15 días de antelación al inicio del servicio.

El horario previsto en cualquiera de los servicios anteriormente descritos podrá ser modificado por la Agencia para su adecuación a una mejor ejecución del servicio manteniendo el total de horas del contrato.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

PUERTO DE MARBELLA			
ÁREA DE TRABAJO	FRECUENCIA SERVICIO	HORAS SEMANA	HORAS AÑO
Limpieza diaria general	Diaria; lunes a viernes (incl. festivos)	31,25 h.	1.625,00 h.
Refuerzo del servicio	2 Operarios x 7 h./diarias x 2 Semanas	35,00 h.	140,00 h.
PUERTO DE ESTEPONA			
ÁREA DE TRABAJO	FRECUENCIA SERVICIO	HORAS SEMANA	HORAS AÑO
Limpieza diaria general	Diaria; lunes a viernes (incl. festivos)	31,25 h.	1.625,00 h.
Refuerzo del servicio	2 Operarios x 7 H/diarias x 2 Semanas	35,00 h.	140,00 h.
		Total horas año	3.530,00 h.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Medios materiales

Será por cuenta del contratista el suministro, con la frecuencia de reposición y mantenimiento de stock necesario para que no se produzca desabastecimiento de todo el material de trabajo y productos de limpieza, incluyendo, bolsas de basura para papeleras o vertido a contenedores urbanos.

El inventario, almacenaje y custodia del utillaje, productos y materiales será por cuenta del contratista en el lugar que la Agencia tenga establecido a tal fin en las instalaciones de cada puerto.

Los equipos y maquinarias a utilizar por el contratista dispondrá del marcado CE.

Los operarios deberán disponer de todos los elementos de limpieza necesarios (enseres, herramientas y productos de limpieza) para desempeñar adecuadamente su trabajo.

b) Vestuario

El personal del contratista efectuará sus tareas con el vestuario e indumentaria adecuados en la que, necesariamente, deberá figurar la denominación de la empresa.

c) Programación de las tareas y supervisión del servicio

Las tareas a desarrollar serán establecidas por el contratista en un cuadrante de trabajos ordinarios que será supervisado por el responsable del contrato por parte de la Agencia.

DIEGO HENS ATIENZA		14/05/2026 10:31:49	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2Mlxz3NZr75tgwjn7AJuhX1C3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La supervisión del servicio se realizará mediante partes de trabajo diarios donde el operario/a especificará, al menos, los siguientes elementos:

- Fecha de la jornada
- Hora de inicio
- Hora de finalización
- Servicio realizado
- Incidencias si las hubiera

La Agencia facilitará a los operarios de la contrata una tarjeta o llave de entrada a los aseos/dependencias del puerto (intransferible) o en su defecto fórmula que garantice su acceso unipersonal.

d) Control de calidad. Inspección de servicios

La entidad contratista designará a una persona responsable de la coordinación del servicio que realizará con periodicidad mínima mensual una inspección de todas las instalaciones objeto del contrato y emitirá informe de incidencias observadas tanto de la propia inspección como de la supervisión y control de los partes diarios, así como de las objeciones que pudiera plantear el responsable designado por la Agencia en cada puerto o el responsable del contrato.

Esta persona a cargo de la coordinación del servicio deberá disponer de un teléfono móvil con WhatsApp para su localización, con disponibilidad de las 8 a las 20 horas, y además cuenta de correo personalizada. El contratista tendrá en las oficinas de cada puerto un "libro de órdenes" a disposición del responsable de este contrato.

En cada dependencia de los puertos, existirá un tablón de control del servicio donde el operario cumplimentará una ficha facilitada por su empresa en que la hará constar la fecha, hora de entrada y salida de estas dependencias, debiendo ser firmada a la finalización del servicio.

e) Ausencia de personal

El contratista quedará obligado a cubrir de forma automática las vacantes que puedan producirse por su personal habitual, como consecuencia de enfermedad, vacaciones, permisos, etc., todo ello sin menoscabo de la calidad del servicio. Por tal motivo, el personal sustituto deberá conocer perfectamente las instalaciones con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.

f) Comunicación de incidencias. Modificaciones del servicio

Las modificaciones del servicio serán comunicadas por escrito al contratista con una antelación no inferior a 48h.

En caso de materializarse refuerzos por circunstancias imponderables, se buscará la compensación horaria dentro de los límites del presente pliego.

DIEGO HENS ATIENZA		14/05/2026 10:31:49	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2Mlxz3NZr75tgwjn7AJuhX1C3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



g) Prohibiciones y obligaciones. Residuos.

No se podrá realizar vertido alguno al mar de aguas residuales o cualquier otra sustancia líquida contaminante, ni abandonar residuos peligrosos según Ley 10/1998 por ser constitutivo de infracción grave y causa inmediata de rescisión del contrato, sin perjuicio de otras sanciones a las que hubiera lugar.

La gestión de posibles residuos peligrosos, generados en el desarrollo de los trabajos encomendados, corresponderá al contratista, al igual que la limpieza de zonas comunes como consecuencia de los trabajos efectuados por el contratista.

h) Facturación

Se realizará una factura mensual que incluya los dos puertos desglosados en su concepto. Se abonarán las horas de servicio efectivamente realizadas en función del precio unitario ofertado, previa certificación del responsable del contrato.

Los partes de trabajo correspondientes a los servicios realmente efectuados deberán presentarse debidamente firmados con identificación clara y legible de la persona que suscribe. No serán válidos aquellos en los que aparezca una firma ilegible o solamente el sello del puerto.

Mensualmente se controlará el número de horas de prestación de servicio, que se deberá ajustar a lo descrito en el presente pliego y estar conformadas en su calidad de servicio, hecho a reflejar en acta correspondiente.

Por otra parte, el contratista deberá facilitar, siempre que sea requerido por la Agencia:

- Acreditación de la presentación de documentos de cotización e ingreso de cuotas de Seguridad Social (TC2).
- Acreditación de la liquidación de salarios y su efectivo abono a los trabajadores adscritos al servicio.

Los horarios establecidos previstos podrán ser modificados por la Agencia para su adecuación a una mejor ejecución del servicio, por adaptación a distintas circunstancias imponderables que pudieran suscitarse. Podrán ser modificadas en su frecuencia manteniendo el número total de horas del contrato.

5. PRECIO DEL CONTRATO

Conforme al estudio de costes que consta en el Anexo 1 de la Memoria Justificativa el precio anual del contrato es de 62.736,40 €.

El presupuesto de licitación para los 3 años del contrato asciende a CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (188.290,20 €), IVA excluido,

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

DIEGO HENS ATIENZA		14/05/2026 10:31:49	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2Mlxz3NZr75tgwjn7AJuhX1C3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa contratista y sus empleados observarán el estricto cumplimiento de la normativa que sea de aplicación para el tipo de servicio requerido, incluyendo lo dispuesto en los convenios provinciales vigentes del sector de la limpieza: “CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA 2024-2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº198 de fecha 17 de octubre de 2025”.

En cumplimiento del artículo 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se relaciona la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, siendo eventual la que aparece en letra cursiva:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de **Prevención de Riesgos Laborales**.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **coordinación de actividades empresariales**.

La información de los riesgos específicos en el centro de trabajo propios de la actividad que desarrolla la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se encuentra disponible en su página web, en el apartado de Prevención de Riesgos Laborales (<https://www.puertosdeandalucia.es/politica-de-prevencion-de-riesgos-laborales>), y deberá ser tenida en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva de la persona contratista en el centro de trabajo.

- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de **equipos de protección individual**
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los **lugares de trabajo**.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los **equipos de trabajo**. Y Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de **trabajos temporales en altura**.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de **señalización** de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la **manipulación manual de cargas** que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con **equipos que incluyen pantallas de visualización**.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la **exposición a agentes biológicos** durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

DIEGO HENS ATIENZA		14/05/2026 10:31:49	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2Mlxz3NZr75tgwjn7AJuhX1C3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. SEGURIDAD Y SALUD

a) En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, la entidad contratista velará por el escrupuloso cumplimiento de la normativa legal y medidas de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la legislación laboral en vigor.

b) El personal de la empresa contratista deberá usar uniformidad de trabajo que le identifique, tener dotación y usar los equipos de protección individual necesarios en cada tarea (que deberán estar identificados en la evaluación/planificación de riesgos laborales). Dispondrán, por cuenta del adjudicatario, de los elementos de señalización de riesgos que genere su actividad (piso húmedo/resbaladizo, aplicación de productos químicos, etc.)

c) La entidad adjudicataria presentará a la Agencia a la firma del contrato los siguientes documentos:

- Datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo con la que tiene concertada la cobertura de estas contingencias y centro asistencial de la misma al que se dirijan sus trabajadores en caso de accidente. Esta información deberá ser actualizada ante la Agencia en el caso de cambio de entidad.
- Datos del Servicio de Prevención y técnico del mismo con el que comunicar en caso de necesidad en el desarrollo del servicio. Esta información deberá ser actualizada ante la Agencia en el caso de cambio de entidad.
- Documentos acreditativos del alta en Seguridad Social de los trabajadores adscritos al servicio.
- Justificante de la entrega de las prendas de uniformidad al personal adscrito al servicio a partir de la entrada en vigor del contrato, y previo al inicio de sus actividades.
- Fichas técnica y seguridad de los productos fitosanitarios a utilizar, con la correspondiente autorización del Ministerio de Sanidad y/o Medio Ambiente.
- Justificante del carnet de Aplicador del personal adscrito al servicio, en su caso.

d) La empresa contratista acreditará documentalmente ante la Agencia, en el plazo de veinte días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Haber evaluado específicamente en las dependencias de la Agencia los riesgos laborales del personal adscrito al servicio, así como la planificación de medidas resultante para este servicio.
- Haber facilitado al personal destinado a este servicio la formación e información sobre prevención de riesgos laborales y las medidas de emergencia específicas, adecuadas para su labor en las instalaciones de la Agencia. El personal de limpieza será integrado, en función de su horario de trabajo, en los equipos de emergencia de la Agencia.
- La gestión y actividades en materia de vigilancia de la salud del personal adscrito a este servicio.

Jefe de Zona de Málaga Poniente

Fdo.: Diego Hens Atienza

DIEGO HENS ATIENZA		14/05/2026 10:31:49	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2Mlxz3NZr75tgwjn7AJuhX1C3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	